I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

18169 CONFLICTO positivo de competencia número 541/1998 y recurso de inconstitucionalidad número 1.172/1998, acumulados, promovidos el primero por el Gobierno frente a la Junta de Andalucía y el segundo por el Presidente del Gobierno.

El Tribunal Constitucional, por auto de 14 de julio actual, ha acordado mantener la suspensión del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 287/1997, de 23 de diciembre, por el que se determinan las competencias de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con los pagos, cauciones, depósitos o consignaciones judiciales y, por consiguiente, de la disposición adicional octava de la Ley del Parlamento de Andalucía 7/1997, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, suspensiones que fueron dispuestas, respectivamente, en el conflicto positivo de competencia número 541/1998, planteado por el Gobierno de la Nación, y en el recurso de inconstitucionalidad acumulado número 1.172/1998, promovido por el Presidente del Gobierno, con invocación en ambos del artículo 161.2 de la Constitución, y que aparecieron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero y 9 de abril de 1998, respectivamente.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

RODRÍGUEZ BEREIJO

18170 CONFLICTO positivo de competencia número 1.953/1988, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña en relación con el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

El Tribunal Constitucional, por auto de 14 de julio actual, ha acordado declarar concluido, por desaparición de su objeto, el conflicto positivo de competencia número 1.953/1988, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña en relación con el segundo inciso del último párrafo del artículo 8 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Presidente del Tribunal Constitucional, **18171** CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3.001/1997.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.001/1997, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, respecto del artículo 36.2 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, por poder vulnerar los artículos 9.3, 14, 24.1 y 31.1 de la Constitución.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Secretario de Justicia.

18172 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 1.819/1998.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1.819/1998, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, respecto de los artículos 41, 45, 48 y 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, por poder vulnerar el artículo 31.3 de la Constitución.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Secretario de Justicia.

18173 RECURSOS de inconstitucionalidad acumulados números 663, 673 y 687/1998, promovido el último por el Presidente del Gobierno contra el artículo 10 de la Ley del País Vasco 16/1997, de modificación de la Ley 6/1989.

El Tribunal Constitucional, por auto de 14 de julio actual, ha acordado mantener la suspensión del artículo 10 de la Ley del País Vasco 16/1997, de 7 de noviembre, de modificación de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública, que se decretó en el recurso de inconstitucionalidad número 687/1998, promovido por el Presidente del Gobierno, quien había invocado el artículo 161.2 de la Constitución, suspensión que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1998. El mencionado recurso se encuentra acumulado con los números 663/98, promovido por el Defensor del Pueblo y 673/98, promovido por más de cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Socialista.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Presidente del Tribunal Constitucional.